



NORMATIVA DE SELECCIONES NACIONALES ABSOLUTAS DE VOLEIBOL

1. PRESELECCIÓN DE DEPORTISTAS

La Lista de Preselección es una relación amplia de deportistas con opciones de ser convocados para las distintas actividades de la Selección Nacional.

- a) Contendrá la siguiente información:
 - Los nombres de los/as deportistas que los Seleccionadores consideran para integrar la Selección Nacional absoluta ese período, con algunos datos personales y deportivos de cada uno.
 - Las actividades que integran el calendario deportivo de la Selección para esa temporada y para las que podrá ser convocado/a (tipo, fechas, objetivos, etc.).
- b) Será anunciada públicamente por la RFEVB con la mayor antelación posible, antes del comienzo de la temporada internacional.
Además será comunicada directamente a cada deportista que la integre, adjuntando esta Normativa de Selecciones Absolutas y la Normativa de Becas y Premios.
- c) La comunicación al deportista se realizará por cualquiera de los medios telemáticos disponibles, especialmente aquellos que dejan constancia de emisión y recepción. Se dirigirá a la dirección o números que consten en los archivos de la RFEVB, tomándose todas las medidas posibles para comprobar que esta dirección o números son los correctos, que siguen operativos y que el deportista tiene acceso a ellos y los utiliza para recibir mensajes y comunicaciones. Se le solicitará al deportista una confirmación expresa que ha recibido la comunicación.
- d) Los deportistas incluidos en ella adquieren el carácter de Preseleccionados.
- e) Los deportistas Preseleccionados:
 - Tienen la obligación de mantener actualizados y disponibles durante toda la temporada, canales de comunicación con la RFEVB (teléfonos, dirección de correo electrónico, dirección postal, etc.) dónde reciban las comunicaciones y convocatorias pertinentes.
 - Deben contactar directamente con los Seleccionadores para plantear, en su caso, sus asuntos particulares y resolver cualquier problema en referencia con su participación.
- f) Se indicará de forma clara e inequívoca que NO ES UNA CONVOCATORIA.

2. CONVOCATORIA OFICIAL

La Convocatoria es la citación oficial de los deportistas para cada una de las actividades específicas de las Selecciones Nacionales. Será emitida por la RFEVB teniendo en cuenta la lista que proponga los Seleccionadores y estará basada prioritariamente en los/las deportistas preseleccionados.

Sin embargo, también podrá ser convocado/a cualquier deportista que no figure previamente en la Lista de Preseleccionados, en caso de lesión, baja o circunstancias imprevistas sobrevenidas.

- a) Constará la siguiente información:
 - El día, hora y lugar en que deba presentarse el deportista,
 - La/s actividad/es para las que es convocado/a,
 - El sistema de gestión de su desplazamiento,
 - La documentación e indumentaria con la que deberá comparecer,



- La normativa de Selecciones Nacionales y la normativa de Becas y Premios (si el/la deportista no la hubiere recibido por integrar la Lista de Preselección).
- Cualquier otra información que se estime pertinente.
- a) Será emitida y comunicada al deportista con la mayor antelación posible a la fecha de presentación.
- b) No obstante, en caso de necesidad de incorporación urgente de un deportista, la Convocatoria podrá hacerse en cualquier momento con carácter inmediato, incluso de forma verbal al propio interesado, informando posteriormente al club interesado.
- c) La comunicación al deportista se realizará por cualquier medio disponible, especialmente aquellos que dejan constancia de emisión y recepción (correo o mensajería electrónica, SMS, etc.). Se dirigirá a la dirección o números que el deportista haya facilitado o consten en los archivos de la RFEVB, tomándose todas las medidas posibles para comprobar que esta dirección o números son los correctos, que siguen operativos y que el/la deportista tiene acceso a ellos y los utiliza para recibir mensajes y comunicaciones. Se le solicitará al deportista una confirmación expresa que ha recibido la convocatoria.
- d) La convocatoria será, además, publicada en la web de la RFEVB y si el deportista tuviera licencia en España, comunicada al Club que corresponda.
- e) Si pasados 7 días de ser emitida la convocatoria el/la deportista no responde ni da ninguna señal, se procederá a intentar contactar por otros medios y se adoptarán todas las medidas posibles para garantizar que la convocatoria llegue a su destinatario. En ningún caso un defecto formal o de contenido de la Convocatoria dará lugar a su invalidez o a la pérdida de sus efectos.
- f) A partir de la emisión de la comunicación, el deportista adquiere el carácter de jugador/a convocado/a.
- g) En caso de que un/a deportista tuviera alguna dificultad para su comparecencia, deberá comunicarlo de inmediato y por escrito a la RFEVB y aportar los documentos justificantes que acrediten sus razones. La RFEVB realizará una evaluación del problema y emitirá una decisión al respecto. Si se tratase de un impedimento físico o lesión, el/la deportista deberá remitir a ésta de inmediato todos los informes y pruebas médicas que se le hubieran realizado para su evaluación, pudiendo ésta en caso necesario hacerle comparecer para ser reconocido por el servicio médico que se designe.
- h) En caso de incomparecencia del deportista en la fecha y lugar indicados en la convocatoria, la RFEVB emitirá una segunda convocatoria para que en un plazo de 24h el/la deportista se presente en el lugar y fecha que se designe, recordándole la obligación legal de comparecer.
- i) Esta segunda convocatoria será comunicada como se indica en el punto e) anterior.
- j) Si pasado el plazo de 24h el/la deportista no comparece ni acredita razones suficientes para la incomparecencia, la RFEVB podrá poner los hechos en conocimiento del Comité de Competición para que valore si se ha producido una violación al Reglamento Disciplinario, sin perjuicio de otro tipo de sanciones por los perjuicios ocasionados.
- k) Si el/la deportista se ausentase de la concentración o competición sin notificación o causa justificada, y pasado el plazo de 24h desde el momento de la requisitoria de presentación no compareciera ni acredita razones suficientes para la ausencia, la RFEVB podrá darle de baja de la selección, proceder a su reemplazo (si fuera posible) y poner los hechos en conocimiento del Comité de Competición para que valore si se ha producido una violación al Reglamento Disciplinario, sin perjuicio de otro tipo de sanciones por los perjuicios ocasionados.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS DEPORTISTAS CONVOCADOS/AS

3.1. DERECHOS

- a) Recibir toda la información relativa al tipo y características de la preparación para la que es convocado/a, y de las fechas y criterios de selección final para participar en la competición.
- b) Disponer, en los lugares de concentración y competición, facilitados por la Federación de:



- Condiciones de alojamiento y manutención acorde con el perfil y requisitos de una preparación / competición deportiva de alto nivel.
 - Los medios técnicos y de infraestructura que permitan el óptimo desarrollo de su preparación deportiva, facilitados por la Federación.
 - Tiempo de descanso y recuperación acorde con el nivel de exigencia de la preparación deportiva.
 - Uniforme y equipamiento deportivo para entrenamientos y competiciones.
 - Asistencia médica de carácter general y específico por lesiones ocasionadas por la propia actividad deportiva.
 - Información relativa a la prevención del dopaje.
- c) Recibir la compensación de gastos de transporte de incorporación/salida o billetes de transporte gestionados por la Federación.
- d) Percibir las cantidades que le correspondiera según la Normativa de Becas y Premios de la Federación.
- e) Recibir del personal federativo y de todos los integrantes de la Selección un trato personal acorde con sus características de deportista de alta competición, y estar protegido/a contra cualquier tipo de abuso o acoso.
- f) Disponer de un canal fluido de comunicación con la Federación para cualquier reclamación de asuntos mencionados en los puntos a) a d).
- g) Disponer de un canal seguro de denuncia para cualquier infracción de lo indicado en el punto e).
- h) Disfrutar de la promoción y potenciación de su imagen como integrante de la Selección Nacional, a través de los recursos de comunicación de que disponga la Federación.
- i) Disfrutar de la protección de los datos personales que disponga la Federación con motivo de su participación en la Selección Nacional, y que no autorice específicamente su divulgación.

3.2. OBLIGACIONES

- a) Acudir a las convocatorias provisto/a de:
- **DNI y Pasaporte:** en vigor y con una vigencia mínima de 6 meses.
 - **Tarjeta/s sanitarias** disponibles (Seguridad Social, Sanitaria Europea, Cia privada, etc.).
 - Los menores de 26 años deben tener la **Tarjeta Carnet Joven**.
 - **Diploma FIVB Play Clean** (sobre la prevención del dopaje).
 - **Certificado FIVB Competition Manipulation** (sobre la prevención de apuestas deportivas)
- b) Prohibido auto-medarse. El deportista se someterá a las evaluaciones y controles médicos deportivos que determine el Cuerpo Técnico, para comprobar su estado de salud y de forma para las actividades de alto rendimiento.
- c) Someterse a todos los controles antidopajes que se establezcan, sean bajo la autoridad de la RFEVB, como del resto de los organismos deportivos nacionales e internacionales que lo estipulen: CSD, COE, CEV, FIVB, WADA, COI, etc. En caso de ser declarado positivo en un control antidopaje perderá todos los beneficios mencionados en la presente normativa y podrá ser sancionado por los órganos competentes de la RFEVB.
- d) Acudir a todas las actividades de promoción para las cuales sean requeridas, tanto por la propia Federación, ADO o los patrocinadores de la RFEVB.
- e) Cumplir con la programación deportiva establecida por la Federación, en cuanto al régimen de entrenamiento, concentraciones y competiciones.
- f) Utilizar la equipación y el material facilitado por la Federación en cuantas actuaciones participe formando parte de la selección nacional, en los términos establecidos en la normativa interna de la RFEVB.
- g) Informar a la Federación sobre la realización de actividades de riesgo durante el periodo de actividad con las Selecciones nacionales (incluido los días y periodos de descanso entre actividades), que se realizarán sólo con autorización expresa de la Federación.



- h) Informar a la Federación de la situación de embarazo, enfermedad o retirada mediante documento que acredite su recepción.
- i) Cumplir la normativa de Régimen Interno de los centros de entrenamiento, residencias u hoteles en los que se desarrolle la preparación, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario de la RFEVB.

4. PARTICIPACIÓN

- a) Se considerará que un/a deportista ha participado en un partido internacional al figurar en el acta del partido, independientemente de si ha participado o no en el encuentro.
- b) Sólo se contabilizarán para la estadística los partidos disputados entre Selecciones Nacionales Absolutas. No contabilizan los amistosos contra clubes, combinados o selecciones de otras edades o categorías.
- c) Se considerarán OFICIALES los partidos correspondientes a las siguientes competiciones:
 - Juegos Olímpicos y sus correspondientes Fases Clasificatorias.
 - Juegos Europeos y sus correspondientes Fases Clasificatorias.
 - Campeonatos del Mundo y sus correspondientes Fases Clasificatorias.
 - Campeonatos de Europa y sus correspondientes Fases Clasificatorias.
 - Liga de las Naciones, Liga Europea: Fases previas y Fase Final.
 - Copa del Mundo y Copa de los Grandes Campeones (eventos FIVB).
 - Juegos del Mediterráneo.
- d) Se considerarán NO OFICIALES cualquier otro partido o encuentro que no corresponda a los eventos considerados OFICIALES, que haya sido disputado a puertas abiertas con árbitros designados y se haya confeccionado acta oficial de encuentro (bilaterales, Copas o Torneos por invitación, etc.).

PERÍODOS:

En función de la planificación deportiva de cada temporada, la RFEVB fijará distintos períodos:

- Período de FORMACIÓN: fase de la preparación destinada al desarrollo/valoración/recuperación individual de los/as deportistas.
- Período OFICIAL: fase de la preparación destinada a la preparación conjunta del equipo y participación en competiciones oficiales.

En la **TEMPORADA 2023**, la planificación es la siguiente:

SELECCIÓN ABSOLUTA MASCULINA

- Período de FORMACIÓN: 3 de mayo al 23 de julio de 2023.
 - o **Pruebas médicas y formación a distancia.**
- Período OFICIAL: del 24 de julio al 16 de septiembre de 2023.
 - o **Concentración de preparación.**
 - o **Participación en el Campeonato de Europa.**

SELECCIÓN ABSOLUTA FEMENINA

- Período de FORMACIÓN: 3 de mayo al 9 de julio de 2023.
 - o **Pruebas médicas y formación a distancia.**
- Período OFICIAL: 10 de julio al 3 de septiembre de 2023.
 - o **Concentración de preparación.**



- Participación en el Campeonato de Europa.

5. COBERTURA MÉDICA ASISTENCIAL

La RFEVB garantiza a los/as deportistas la cobertura médica de los problemas de salud y las lesiones (accidentes deportivos) que pudieran producirse con motivo y durante los entrenamientos y competiciones de las Selecciones Nacionales.

Esta cobertura constará de:

- a) La suscripción de una póliza especial de seguro de cobertura médica especializada por accidente deportivo, en favor de cada deportista convocado.
- b) La asistencia profesional in situ (entrenamientos y competiciones) por el Médico y Fisioterapeuta del equipo.
- c) Derivación asistencial a Clínicas, Hospitales, Centros especializados, etc. para diagnósticos o tratamientos.

La cobertura comprenderá:

- a) Los gastos de atención desde los primeros auxilios hasta la total recuperación (médica, clínica, medios de diagnóstico, intervenciones quirúrgicas y rehabilitación).
- b) Los gastos de desplazamiento y manutención necesarios para estas actuaciones asistenciales, siempre y cuando se realicen en los Centros y con los profesionales prescritos por la RFEVB.

Si el deportista decidiera realizar cualquier tipo de intervención médica o rehabilitadora fuera de los prescritos por la RFEVB, éstos correrán por su cuenta.

La cobertura médica asistencial mencionada en los puntos anteriores comenzará a partir del/a incorporación del/a deportista a la primera actividad para la que fuera convocado/a, y finalizará con la baja.

No obstante lo mencionado en el punto anterior, la RFEVB mantendrá la vigencia de la Póliza de Seguro una vez finalizada la actividad y hasta la siguiente convocatoria para la selección nacional para 14 deportistas de cada género de los participantes durante la temporada. Los nombres de los beneficiarios serán decididos al finalizar la temporada de Selección, atendiendo a la propuesta del Seleccionador.

En caso de accidente deportivo durante la actividad de Club y si el/la deportista desea que se le atienda bajo la cobertura del Seguro de la RFEVB, deberá ponerse en contacto con el Delegado del equipo o Dirección Técnica de la RFEVB lo más pronto posible, para abrir un parte médico. En estos casos los gastos de desplazamiento y alojamiento para la atención médica serán responsabilidad del/la jugador/a o del Club.

En caso de lesiones residuales (procesos degenerativos) debido a la práctica deportiva continuada, la RFEVB en acto de buena fe y cuidando siempre por el bienestar de los jugadores seleccionados, correrá con los gastos de aquellos tratamientos estipulados por los médicos de la RFEVB que ayuden y faciliten al deportista a rendir al máximo de sus capacidades para beneficio del equipo nacional.